



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

10927*Aprobación definitiva de la modificación de crédito 11/2020*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos de 2020 n.º 11/2020, con la modalidad de Transferencia de crédito que no afectan bajas y altas de créditos de personal, lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Aplicación Presupuestaria		CONCEPTO	Euros
9120	22706.01	Servicios de coordinación prensa, comunicación y protocolo	12.000,00
4910	22706.01	Otros gastos funcionamiento radio municipal	12.000,00
		TOTAL ALTAS	24.000,00
BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Aplicación Presupuestaria		CONCEPTO	Euros
1320	62400.03	Adquisición furgoneta atestados	-12.000,00
3340	22609.02	Festival de jazz, sa Pobla	-12.000,00
		TOTAL BAJAS	-24.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sa Pobla, 5 de noviembre de 2020

El alcalde

Llorenç Gelabert i Crespi

